



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0083-2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)

INFORME GENERAL

Examen Especial a los bienes muebles de larga duración, inservibles, obsoletos y fuera de uso, registro y control, en la Planta Central, ETAC y Regionales I y III, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2015-01-01

HASTA : 2018-12-31

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)

Examen Especial a los bienes muebles de larga duración, inservibles, obsoletos y fuera de uso, registro y control, en la Planta Central, ETAC y Regionales I y III, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

Quito - Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ETAC	Escuela Técnica de Aviación Civil
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
RUC	Registro Único de Contribuyentes
INMOBILIAR	Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de Presentación	1
CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II RESULTADOS DEL EXAMEN	
- Bienes muebles de larga duración, en desuso y obsoletos no fueron dados de baja	6
- Vehículo asignado al Aeropuerto Francisco de Orellana, permanece en taller mecánico particular	13
- Vehículos, maquinaria y equipo pesado inservibles, obsoletos y fuera de uso, no se dieron de baja	16
Anexos	
1. Servidores relacionados	
2. Bienes para la baja	



Ref. Informe aprobado el

2020-02-10.

Quito DM,

Señor
Director General de Aviación Civil
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales efectuó el examen especial a los bienes muebles de larga duración, inservibles, obsoletos y fuera de uso, registro y control, en la Planta Central, ETAC y Regionales I y III, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dr. Sergio Aguirre Factos
Auditor General Interno
Dirección General de Aviación Civil

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Dirección General de Aviación Civil, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0003-DGAC-AI-2019 de 20 de mayo de 2019, con cargo al Plan Anual de Control para el año 2019 de la Dirección de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad, veracidad y legalidad de la documentación que sustentan el registro y control de los bienes muebles de larga duración, inservibles, obsoletos y fuera de uso.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis a los bienes muebles de larga duración inservibles, obsoletos y fuera de uso; su registro y control; en la Planta Central, ETAC y Regionales I y III; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018.

Base legal

El 9 de agosto de 1946, con Decreto Supremo 1693-b, publicado en el Registro Oficial 671 de 28 de mismo mes y año, fue creada la Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana adscrita a la Comandancia General de Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional.

Con Decreto Legislativo de 7 de noviembre de 1951, publicado en Registro Oficial 980 de 4 de diciembre de 1951, se creó la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y se dispuso como órgano ejecutor a

200

la Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana, que pasó a ser adscrita a la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, a partir de 1 de enero de 1952.

Mediante Decreto Supremo 6 de 12 de julio de 1963, publicado en Registro Oficial 2 de la misma fecha, por razones técnicas y de seguridad nacional se traspasó la Dirección General de Aviación Civil y sus dependencias al Ministerio de Defensa Nacional, adscrita a la Comandancia General de la Fuerza Aérea.

El 5 de agosto de 1970, mediante Decreto 161 publicado en Registro Oficial 32, se expidió la Ley de Aviación Civil, en su artículo 2 se dispuso que el Gobierno ejercerá sus atribuciones a través de la Dirección de Aviación Civil, entidad de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, que gozará de autonomía económica, dependiente de la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

El 11 de marzo de 1974, se actualizó la Ley de Aviación Civil, conforme Registro Oficial 509, en el artículo 6 se estableció que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con sede en Quito.

El 18 de agosto de 2000, con Decreto Ejecutivo 690 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 144, se expidió la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana, el artículo 75 reformó el artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, con el cual la DGAC pasó a ser adscrita a la Presidencia de la República.

Mediante Ley 2006-37 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 244 de 5 de abril de 2006, se expidió nuevas reformas a la Ley de Aviación Civil, con lo cual se convirtió a la Dirección General de Aviación Civil en una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios con sede en el Distrito Metropolitano de Quito; condición que se mantiene en la Codificación de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 435 de 11 de enero de 2007.

Estructura orgánica

El Director General de Aviación Civil, mediante Resolución 029/2010 de 3 de marzo de 2010, aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

publicado en el Registro Oficial Edición Especial 32 de 16 de marzo del mismo año, donde se estableció la estructura básica de la DGAC, integrada por los siguientes procesos:

Proceso Gobernante

Dirección General de Aviación Civil

Procesos Habilitantes de Asesoría

Dirección de Asesoría Jurídica
 Dirección de Auditoría Interna
 Dirección de Planificación y Calidad

Procesos Habilitantes de Apoyo

Coordinación General Administrativa Financiera
 Dirección Administrativa
 Dirección Financiera
 Dirección de Recursos Humanos
 Dirección de Secretaría General
 Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Procesos Agregadores de Valor

Subdirección General de Aviación Civil
 Dirección de Navegación Aérea
 Dirección de Ingeniería Aeroportuaria

Procesos Desconcentrados

Dirección Regional I
 Dirección Regional II
 Dirección Regional III
 Dirección de la Escuela Técnica de Aviación Civil

Direcciones Regionales I y III - Dirección de la Escuela Técnica de Aviación Civil

Procesos Habilitantes de Asesoría

Unidad de Asesoría Jurídica
 Unidad de Infracciones Aeronáuticas
 Unidad de Calidad y Mejoramiento Continuo

Procesos Habilitantes de Apoyo

Unidad Administrativa
 Unidad Financiera
 Unidad de Recursos Humanos
 Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación
 Unidad de Comercialización de espacios aeroportuarios e inmuebles

Procesos Agregadores de Valor

Unidad de Navegación Aérea

Proceso

Unidad de Ingeniería Aeroportuaria
Unidad de Seguridad y Prevención Aeronáutica
Unidad de Inspección y Certificación Aeronáutica

Objetivos de la entidad

El artículo 2 Objetivos estratégicos, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, emitido con Resolución 029/2010 de 3 de marzo de 2010, establece como objetivos estratégicos de la Institución los siguientes:

- Desarrollar infraestructura aeronáutica, aeroportuaria, construir pistas, plataformas, edificios terminales: optimizar zona aeronáutica y anexos.
- Implementar, optimizar y mantener equipos de ayudas para la navegación aérea.
- Controlar, cumplir y garantizar la seguridad operacional aeronáutica.
- Aplicar, administrar y mantener sistemas con tecnologías de información y comunicación aeronáutica y satelital.
- Integrar y desarrollar sistemas para procesamiento automático de datos y comunicación administrativa.
- Establecer e implementar normativa aeronáutica nacional e internacional.
- Formular, optimizar, administrar y aplicar la racionalización del recurso humano a nivel nacional.

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados relacionado a los bienes muebles de larga duración inservibles, obsoletos y fuera de uso, ascendió a 2 551 797,14 USD, conforme se detalla a continuación y según anexo 2.

Dependencia	Valor USD
Planta Central	42 589,90
Dirección Regional I	1 717 834,50
*Dirección Regional III	577 424,81
*ETAC	213 947,93
Total	2 551 797,14

Fuente: Sistema de bienes y existencias (Ministerio de Finanzas)
*Sistema integrado módulo de activos fijos (DGAC)

Servidores relacionados

Anexo 1

CU 00

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Bienes muebles de larga duración, en desuso y obsoletos no fueron dados de baja

En la ETAC y Direcciones Regionales I y III, existen bienes muebles de larga duración que cumplieron su vida útil, estos sobrepasaron un año de haber sido retirados a los custodios responsables de su utilización, por encontrarse inservibles, obsoletos y fuera de uso, mismos que están en proceso de deterioro y ocupando espacios físicos innecesarios en las unidades administrativas donde están almacenados, como se detalla a continuación:

Dependencia	Valor USD	Responsables	Desde / Hasta
ETAC	213 947,93	Asistente Financiero	2015-2018
Dirección Regional I	1 263 630,04	Asistente de Activos Fijos	2015-2018
Dirección Regional III	577 424,81	Asistente de Activos Fijos	2015-2018
Total	2 055 002,78		

Escuela Técnica de Aviación Civil

La Asistente Financiera, con memorandos DGAC-GC-2016-0028-M de 15 de enero de 2016, puso en conocimiento de la Analista en Compras al Exterior, quien realizaba las funciones de coordinación administrativa de la ETAC, el informe de la constatación física realizada en el año 2015; así mismo, mediante memorando DGAC-GC-2017-0008-M de 14 de enero de 2017, informó al Director de la ETAC, de la constatación física de bienes efectuada en el año 2016; adjuntando el listado de bienes en mal estado, en desuso y obsoletos para la baja; además los Directores de turno de la ETAC en el periodo de examen tuvieron conocimiento de que estos bienes se encontraban almacenados en las bodegas denominadas polvorines.

La Asistente Financiera con memorando DGAC-GC-2018-0011-M de 4 de enero de 2018, informó al Instructor Técnico de Capacitación Aeronáutica, quien realizaba las funciones de coordinación administrativa, que no concluyó con la constatación física del año 2017.

SEIS

Direcciones Regionales I y III

Mediante actas entrega recepción de bienes de larga duración y control administrativo celebradas el 12 de marzo de 2015, la Dirección General de Aviación Civil entregó estos bienes a las Direcciones Regionales I y III con la finalidad de que cada Entidad Operativa en virtud de la desconcentración de funciones organice los procesos a seguir en la planificación, provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento de los bienes.

Dirección Regional I

El Asistente de Activos Fijos, mediante memorandos DGAC-SX1-2016-1003-M, DGAC-SX1-2016-8050-M y DGAC-SX1-2017-3447-M de 6 de febrero de 2016, 28 de noviembre de 2016 y 13 de junio de 2017, informó a los Directores Regionales I, los resultados del proceso de constatación física de los años 2015, 2016 y 2017, incluyendo actas de los bienes que se encontraban en mal estado, en desuso y obsoletos.

Dirección Regional III

El Asistente de Activos Fijos de la Dirección Regional III, mediante memorandos DGAC-SX3-2016-0348-M, DGAC-SX3-2017-0258-M y DGAC-SX3-2017-6749-M de 15 de enero de 2016, 16 de enero de 2017 y 24 de noviembre de 2017; remitió a los Directores Regionales III, los informes técnicos de constatación física de bienes de larga duración realizada en los aeropuertos de la Regional III, de los años 2015, 2016 y 2017, adjuntando el listado de bienes en mal estado, obsoletos y en desuso.

Esta situación se presentó, debido a que los Directores de la Escuela Técnica de Aviación Civil que actuaron en los períodos del 1 de enero de 2015 al 31 de agosto de 2016; 1 de septiembre de 2016 al 7 de junio de 2017; 8 de junio de 2017 al 8 de enero de 2018 y 9 de enero al 8 de octubre de 2018, no solicitaron a quienes realizaban las funciones de coordinación administrativa de la ETAC, definan la modalidad de baja de los bienes en mal estado, en desuso y obsoletos e inicien el proceso respectivo; la Analista en Compras al Exterior, quien realizaba las funciones de coordinación administrativa de la ETAC, que actuó del 16 de marzo de 2015 al 7 de junio de 2017, quien recibió el informe de la constatación física del año 2015 y no puso en conocimiento del Director de la ETAC el reporte de bienes en mal estado, en desuso y

03/12/18 

obsoletos; la Asistente Financiera, quien realizaba las funciones de coordinación administrativa de la ETAC, actuante del 4 de marzo de 2015 al 31 de agosto de 2018, no finalizó con el informe de toma física del año 2017; y, el Instructor Técnico de Capacitación Aeronáutica, quien realizaba las funciones de coordinación administrativa de la ETAC, actuante del 8 de junio de 2017 al 25 de enero de 2018, pese a tener conocimiento de estos hechos no exigió la entrega del informe de la toma física del año 2017, hasta el 31 de marzo de 2018, conforme los plazos establecidos en el Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de Bienes y Existencias del Sector Público.

Los Directores Regionales I actuantes del 21 de octubre de 2015 al 31 de agosto de 2016 y del 5 de enero al 30 de noviembre de 2017, no solicitaron y dispusieron a quienes realizaban las funciones de coordinación administrativa de la Regional I, definan la modalidad de baja de los bienes en mal estado, en desuso y obsoletos e inicien el proceso de egreso correspondiente.

Los Directores Regionales III, actuantes del 1 de junio de 2015 al 2 de agosto de 2017; 1 de diciembre de 2017 al 16 marzo de 2018; 19 de marzo al 31 de julio de 2018; y, 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018; no solicitaron y dispusieron a quienes realizaban las funciones de coordinación administrativa de la Regional III, definan la modalidad de baja de los bienes en mal estado, en desuso y obsoletos e inicien el proceso de egreso respectivo.

Lo que ocasionó que se mantengan en custodia bienes que se encuentran en desuso y obsoletos entre 1 y 3 años, ocupando espacios físicos necesarios para otros fines; así como, que no se excluyan del inventario aquellos que dejaron de ser de utilidad para la Institución y no se disminuya de su cuenta patrimonial.

Incumpliendo los artículos 10 Constatación Física y Obligatoriedad de inventarios y 22 Inspección Técnica del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, Acuerdo 017-CG-2016; 55 Responsable y sus resultados, 60 Efectos y 80 Inspección Técnica del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, Acuerdo 041-CG-2017 e inobservaron la Norma de Control Interno 406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto.

0110

La Jefa de Equipo, comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados con estos hechos, mediante oficios:

Oficio	Fecha	Cargo	Período de actuación	
			Desde	Hasta
0120-0003-DGAC-AI-2019	2019-07-24	Directora ETAC Analista en Compras al Exterior (Coordinación Administrativa ETAC)	2017-06-08 2015-03-16	2018-01-08 2017-06-07
0121-0003-DGAC-AI-2019	2019-07-24	Director ETAC	2018-01-09	2018-10-08
0122-0003-DGAC-AI-2019	2019-07-24	Director ETAC	2015-01-01	2016-08-31
0123-0003-DGAC-AI-2019	2019-07-24	Director ETAC	2016-09-01	2017-06-07
0124-0003-DGAC-AI-2019	2019-07-24	Instructor Técnico de Capacitación Aeronáutica (Coordinación Administrativa ETAC)	2017-06-08	2018-01-25
0128-0003-DGAC-AI-2019	2019-07-25	Director Regional III	2015-06-01	2017-08-02
0129-0003-DGAC-AI-2019	2019-07-25	Director Regional I	2017-01-05	2017-11-30
0133-0003-DGAC-AI-2019	2019-07-26	Director Regional I	2015-10-21	2016-08-31
0136-0003-DGAC-AI-2019	2019-07-26	Director Regional III	2018-03-19	2018-07-31
0137-0003-DGAC-AI-2019	2019-07-26	Director Regional III	2017-12-01	2018-03-16
0157-0003-DGAC-AI-2019	2019-08-13	Asistente Financiera (Coordinación Administrativa ETAC)	2015-03-04	2018-08-31

Obteniéndose las siguientes respuestas:

El Director Regional I, en respuesta al oficio 0129-0003-DGAC-AI-2019, con comunicación de 29 de julio de 2019, manifestó:

“...El Coordinador Administrativo Financiero requirió en julio de 2017, disponer al personal responsable de las actividades inherentes a la toma física para el año 2017; por lo que conforme a las normativas y regulaciones vigentes mediante Quipux se dispuso al responsable de control de Activos Fijos, Mediante Memorando DGAC-SX1-2017-6292-M de 19 de octubre de 2017, se remitió el avance de las tomas físicas y Revalorización de Bienes de la Dirección Regional I (...).”

El Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, en respuesta al oficio 0122-0003-DGAC-AI-2019, con comunicación de 30 de julio de 2019, expresó:

“... la ETAC al ser una Entidad Operativa Desconcentrada, cuenta con una estructura orgánica en la que el área responsable del manejo de los bienes, es la Coordinación Administrativa Financiera de conformidad con lo que establece el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC (...).”

NUEVE

El Director Regional I, en respuesta al oficio 0133-0003-DGAC-AI-2019, mediante memorando DGAC-SX1-2019-4088-M de 31 de julio de 2019, no remitió información de las directrices emitidas para proceder con los inicios de trámite de baja.

El Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, en respuesta al oficio 0123-0003-DGAC-AI-2019, con memorando DGAC-GC-2019-0182-M de 31 de julio de 2019, expuso:

"... insistentemente realice (sic) acciones a fin de sanear el asunto de activos fijos que viene acarreado la ETAC (...)".

El Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, en respuesta al oficio 0121-0003-DGAC-AI-2019, con OFICIO-CIUDADANO-003-2019 de 1 de agosto de 2019, manifestó:

"... En varias ocasiones de forma verbal y escrita solicité tanto al Área Financiera como a la Asistente Financiera encargada de activos fijos en la ETAC desde antes que iniciara mi período como Director que concluya el trabajo de activos fijos a fin de que queden las actas, procesos de baja (...)".

La Analista de Compras al Exterior, en respuesta al oficio 0120-0003-DGA-AI-2019, con comunicación de 2 de agosto de 2019, indicó:

"... mediante memorando DGAC-GC-2015-0437-M del 27 de agosto del 2015 dirigido a la señora responsable del área de Activos, se le solicitó lo siguiente: Informar sobre las acciones realizadas para el proceso de bajas de los bienes que se consideren inservibles, los mismos que se encuentran en las diferentes bodegas de la ETAC.- la señora Responsable de Activos Fijos presentó el informe de la toma física del año 2016 mediante memorando DGAC-GC-2017-0080-M del 20 de febrero de 2017 dirigido al señor Director de la ETAC.- Mediante memorando DGAC-GC-2017-0245-M del 25 de abril de 2017 le remití al Director de la ETAC mis puntos de vista referente a dicho informe y concluyo con lo siguiente: Es urgente conformar una comisión a fin de que continúen con el proceso de baja de los bienes que la señora... ha determinado que son considerados para la baja (...)".

La Asistente Financiera, en respuesta al oficio 0157-0003-DGAC-AI-2019, mediante memorando DGAC-GC-2019-0130-M de 15 de agosto de 2019, señaló:

"...Con fecha 10 de enero de 2018, elabore (sic) el informe de constatación física año 2017 en el sistema QUIPUX, mismo que al no recibir respuesta del informe físico y con el cambio de autoridades quedo en estado Temporal en el sistema QUIPUX (...)".

Lo manifestado por los servidores, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto no remitieron documentación que evidencie las acciones adoptadas para concretar el proceso de baja de los bienes inservibles, obsoletos y fuera de uso.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados efectuada el 7 de agosto de 2019, remitieron las siguientes respuestas:

El Director Regional I, que actuó del 5 de enero al 30 de noviembre de 2017, con comunicación de 13 de agosto de 2019, remitió información relacionada de las gestiones efectuadas para realizar la toma física; sin embargo, no dispuso directrices para efectuar los procesos de baja.

El Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, que actuó del 9 de enero al 8 de octubre de 2018, con OFICIO-CIUDADANO-005-2019 de 16 de agosto de 2019, expresó:

“... Cabe recalcar que no existe un memorando oficial a la Dirección ETAC, por parte de activos fijos ETAC donde se mencione que se entrega el informe respectivo para análisis, revisión o aprobación y poder realizar las acciones administrativas pertinentes, como solicitud de baja de bienes, u otras acciones (...).”

El Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, que actuó del 1 de septiembre del 2016 al 7 de junio de 2017, mediante memorando DGAC-GC-2019-0194-M de 19 de agosto de 2019, manifestó:

*“... con memorando DGAC-GX-2016-1657-M de 19 octubre, 2016, sanciono a la señora Amparito Cabezas por no cumplir sus actividades correspondientes a activos fijos.- Durante mi periodo de gestión requerí insistentemente la información para dar de baja los bienes, pero **NO PUDE TOMAR NINGUNA DECISIÓN COMO DIRECTOR NI LEGALIZAR LA BAJA DE LOS BIENES, DEBIDO A QUE LA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA ECO... NO DIO PASO A LOS INFORMES PRESENTADOS INDICANDO QUE EXISTÍAN INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA... EN ACTIVOS FIJOS DE LA ETAC** y no me dieron a conocer las acciones tomadas ni me proporcionaron la información pertinente para solucionar el inconveniente.- Reitero que con memorando DGAC-GX-2017-0817-M dispongo **UNA VEZ MAS QUE LA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ETAC REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES A FIN DE QUE SE CUMPLA EL PROCESO DE BAJA PENDIENTE DE LOS BIENES DE LA ETAC**, inconveniente que al momento de asumir la dirección **YA EXISTIA** (sic) **DESDE EL AÑO 2015 (...).**”*

CRIC

El Instructor Técnico de Capacitación Aeronáutica, que actuó del 8 de junio de 2017 al 25 de enero de 2018, mediante memorando DGAC-GN-2019-0196-M de 20 de agosto de 2019, informó:

“..Con memorando DGAC.GC-2017-0501-M solicito a la Directora se me autorice realizar el proceso de baja de los bienes obsoletos, con DGAC.GX-2017-1352-M, en el que señala que se ha encontrado inconsistencias en los valores y en las conciliaciones entre los activos fijos y contabilidad, problema.- Con memorando DGAC-GX-2017-1867-M la Directora ETAC solicita el informe de los resultados, producto de la constatación física correspondiente al año 2017.- Con memorando DGAC-GC-2017-0856-M se insiste la toma física de los bienes de larga duración y control administrativo de la ETAC para el año 2017, con memorando DGAC-GC-2018-011-M, señala que los resultados de la constatación física serán enviados a la Unidad Administrativa ... Con memorando DGAC-GN-2018-0013-M dirigido al Director ETAC Lcdo. ...y con copia al nuevo Coordinador Administrativo, describo las actividades ejecutas (sic) y las pendientes, entre las que señalo.- Constatación física del año 2017 se encuentra pendiente, se culminará hasta el primer trimestre del año en curso.-Una vez que se legalice el control de inventarios de la ETAC se procederá con la baja de los bienes que se encuentran acumulados en el sector de los polvorines (...).”

La Analista de Compras al Exterior, del período de actuación de 16 de marzo de 2015 al 7 de junio de 2017, mediante comunicación de 22 de agosto de 2019, señaló:

“... con memorando DGAC-GX-2017-0817-, que hace referencia el Director de la ETAC de ese entonces, la suscrita emitió la respuesta con el memorando DGAC-GC-2017-0310-M del 25 de mayo de 2017...como bien manifiesta Ud señor Director, los productos finales serán validados por mi persona, en calidad de responsable de la Coordinación Administrativa, lo cual implica que cada producto que genera esta dependencia tiene un responsable quien realiza su propia actividad, en este caso la señora ... es la responsable del área de activos fijos...por varias ocasiones y mediante diferentes comunicaciones todas generadas en el sistema de gestión documental quipux, he puesto en su conocimiento por escrito e incluso de forma verbal, el incumplimiento de trabajo de la señora ..., y he solicitado a su autoridad, se disponga que se aplique las sanciones correspondientes, ya que con la finalidad de obtener oportunamente los resultados esperados, esta Coordinación Administrativa, le ha trazado plazos, ha impartido directrices, ha hecho referencia a los artículos a aplicarse...sin que haya dado cumplimiento a los mismos (...).”

Lo manifestado por los servidores, no modifica la observación de auditoría, por cuanto no adjuntaron documentación que evidencie las disposiciones impartidas para que se realice el proceso de baja correspondiente, ocasionando que estos recursos materiales que se encuentran en estado de inservibles, obsoletos y fuera de uso, se mantengan hasta la fecha de corte del examen especial en las Entidades Operativas Desconcentradas de la DGAC, ocupando espacio físico innecesariamente.

Conclusión

Los Directores de la Escuela Técnica de Aviación Civil, Regionales I y III, no solicitaron a quienes realizaban las funciones de coordinación administrativa, definan la modalidad de baja de los bienes en mal estado, en desuso y obsoletos e inicien el proceso respectivo; la Analista en Compras al Exterior de la ETAC, no puso en conocimiento del Director de la ETAC el reporte de bienes en mal estado, en desuso y obsoletos del año 2015; la Asistente Financiera de la ETAC no finalizó con el informe de toma física del año 2017; y, el Instructor Técnico de Capacitación Aeronáutica de la ETAC, no exigió la entrega del informe de la toma física del año 2017; lo que ocasionó que se mantenga en custodia bienes que se encuentran en desuso y obsoletos entre 1 y 3 años, ocupando espacios físicos necesarios para otros fines; así como, no se excluyan del inventario aquellos que dejaron de ser de utilidad para la Institución y no se disminuya su cuenta patrimonial.

Recomendación

Al Director General de Aviación Civil

1. Vigilará y dispondrá a los Directores de la ETAC, Regionales I y III, soliciten se definan la modalidad de baja de los bienes en mal estado, en desuso y obsoletos e inicien el proceso, a fin de que no se mantenga en custodia bienes que dejaron de ser de utilidad para la entidad.

Vehículo asignado al Aeropuerto Francisco de Orellana, permanece en taller mecánico particular

El Director Regional III, mediante memorando DGAC-SX3-2017-4488-M de 26 de julio de 2017, autorizó al conductor el traslado al taller mecánico de RUC 1714491071001, del automotor de placa PEQ-459, marca KIA, modelo PREGIO 2009 de propiedad de la DGAC, que fue asignado al aeropuerto Francisco de Orellana; sin que exista el ingreso de mantenimiento del vehículo, donde se determine técnicamente el daño sufrido; disposición que se cumplió con orden de movilización 1002 de 28 de julio de 2017; es decir, el automotor permanece en el taller, sin poder ser retirado por cuanto su propietario solicitó se le cancele un valor por servicio de garaje.

[Firma]

Es necesario acotar que no se realizó un proceso de contratación con el taller mecánico de RUC 1714491071001; por lo tanto, no fue el proveedor autorizado para que preste el servicio de revisión técnica a los vehículos de la Dirección Regional III de la DGAC.

Hechos presentados, por cuanto los Directores Regionales III, actuantes en los periodos que constan a continuación:

Cargo	Periodo de actuación	
	Desde	Hasta
Director Regional III	2015-06-01	2017-08-02
Director Regional III	2017-12-01	2018-03-16
Director Regional III	2018-03-19	2018-07-31
Director Regional III	2018-08-01	2018-12-31

No tomaron acciones para que el vehículo sea reparado y trasladado a los patios de la Entidad; ocasionado que el bien continúe deteriorándose en el taller mecánico y que el aeropuerto no disponga de esta unidad de transporte para su utilización en el servicio institucional.

Incumplieron el artículo 9 Mantenimiento preventivo y correctivo del Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos Acuerdo 042-CG-2016; y, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, 406-07 Custodia, 406-09 Control de vehículos oficiales, 406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto y 406-13 Mantenimiento de bienes de larga duración y artículo 23 Gestión Táctica Aeronáutica Regional, Unidad responsable: Dirección Regional I, II y III, número 2 Atribuciones y obligaciones del responsable del proceso, letra a) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, emitido mediante Resolución 029/2010 de 16 de marzo de 2010, que manifiesta:

La Jefa de Equipo, comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados con estos hechos, mediante oficios:

Oficio	Fecha	Cargo	Periodo de actuación	
			Desde	Hasta
0128-0003-DGAC-AI-2019	2019-07-25	Director Regional III	2015-06-01	2017-08-02

0137-0003-DGAC-AI-2019	2019-07-26	Director Regional III	2017-12-01	2018-03-16
0136-0003-DGAC-AI-2019	2019-07-26	Director Regional III	2018-03-19	2018-07-31
0139-0003-DGAC-AI-2019	2019-07-26	Director Regional III	2018-08-01	2018-12-31

Obteniéndose las siguientes respuestas:

El Director Regional III del período de actuación de 1 de junio de 2015 al 2 de agosto de 2017, en respuesta al Oficio 0128-0003-DGAC-AI-2019, con memorando DGAC-YCO-2919-1175-M de 30 de julio de 2019, manifestó:

*"...desconozco si efectivamente se ingresó el vehículo desde el 26 de julio de 2017, hasta que dejé las funciones de Director Regional III, no se informó de tal novedad, no existe ningún documento que indique que fue trasladado en esa fecha... de ninguna manera se puede tener el vehículo en el aeropuerto en el estado que se encontraba dañado y dada la necesidad urgente que se insistió con los memorandos del señor conductor y del señor de Operaciones para el simulacro de emergencia. Por último debo indicar que desde que supuestamente ingreso el vehículo, con mi autorización para que **"revisaran de manera técnica los daños"** para el informe técnico necesario, que por necesidad urgente solicitaron para el simulacro de emergencia, pasaran dos años sin que nadie hiciera gestión para su mantenimiento (...)"*

Lo manifestado por el funcionario, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto mediante memorando DGAC-SX3-2017-4488-M de 26 de julio de 2017, autorizó al conductor el traslado del vehículo de placa PEQ-459, al taller mecánico.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 7 de agosto de 2019, el Director Regional III, del período de actuación de 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018, mediante memorando DGAC-YNL-2019-1099-M de 16 de agosto de 2019, manifestó:

"...El ingeniero ... dispuso el traslado de un vehículo requiriendo el servicio de remolque con grúa y revisión técnica... sin disponer previamente de certificación de fondos que le permita solicitar la contratación de un servicio. No existe un acta entrega recepción, informe técnico ni documento que garantice la fecha en la que ingreso (sic) ese vehículo y el estado en el que lo hizo.- El suscrito dispuso verbalmente al administrador aeroportuario requiera documentos habilitantes que permitan iniciar un proceso para el pago y retiro del vehículo sin embargo no se entregó ningún documento legal que me permita iniciar un proceso.-Se dispuso mediante Quijux, por dos copias a la señorita ... en su calidad de asistente administrativo por estar recién encargada de toda el área de administrativa de los vehículos y por ser quien recibió el informe inicial del daño y novedades del vehículo. Por lo que se dispuso"

Corrección

el suscrito en su calidad de Director Regional, dio las disposiciones verbales y escritas necesarias para buscar una solución y recuperar el vehículo, (...)"

Lo manifestado por el Funcionario, ratifica el comentario de auditoría, ya que el automotor continúa sin reparación en el taller mecánico a la espera que se le cancele por el servicio de garaje, desde que ingresó el vehículo.

Conclusión

El vehículo de placa PEQ-459, no fue trasladado a los patios de la Dirección Regional III; por cuanto, los Directores Regionales no tomaron acciones para que el automotor sea reparado y trasladado a los patios de la Entidad; ocasionado que el bien continúe deteriorándose en el taller mecánico y que el aeropuerto no disponga de esta unidad de transporte para su utilización en el servicio institucional.

Recomendación

Al Director General de Aviación Civil

2. Dispondrá y vigilará que el Director Regional III realice todas las gestiones necesarias para la recuperación del vehículo de placa PEQ-459 marca KIA, modelo PREGIO 2009 de propiedad de la DGAC que se encuentra fuera de la institución en un taller privado, y se obtenga un informe técnico de las condiciones en las cuales se encuentra y recibe el automotor a fin de que se evalúe su funcionamiento y se proceda con su reparación.

Vehículos, maquinaria y equipo pesado inservibles, obsoletos y fuera de uso, no se dieron de baja

Los vehículos, maquinaria y equipo pesado de propiedad de la Dirección General de Aviación Civil, ubicados en los patios de las instalaciones de la Estación Radar Monjas, cumplieron su vida útil y se encuentra en proceso de deterioro, constan registrados contablemente en la Dirección Regional I, por un monto de 454 204,46 USD; bienes que fueron entregados al Director Regional I, Analistas Financieras 2, Analista Financiero y Asistente de Activos Fijos, conforme acta de 12 de marzo de 2015, Anexos 2 y 3.

VERGASIS

El Técnico en Servicios de Mantenimiento 2, con memorando DGAC-SX1-2015-0076-M de 7 de enero de 2015, informó a la Directora Administrativa del período de actuación de 1 de enero de 2015 al 15 de febrero de 2017, que dichos bienes se han mantenido por aproximadamente 13 años en los patios de la Estación y que en su momento se quiso repotenciarlos sin respuesta positiva debido a su alto costo y falta de operadores en la Institución, por lo cual solicitó se los remate.

La Coordinadora General Administrativa Financiera del período de actuación de 1 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2016, con memorando DGAC-HK-2015-0284-M de 5 de mayo de 2015, indicó al Técnico en Servicios de Mantenimiento 2, disponer a los mecánicos del área de transporte se proceda a realizar una evaluación técnica de toda la maquinaria pesada para luego contactar a talleres especializados a fin de que sean ellos quienes den un valor referencial, Técnico.

El Director Regional I, con memorando DGAC-SX1-2015-9986-M de 01 de diciembre de 2015, solicitó al Director General de Aviación Civil, autorizar se inicie el trámite para el remate de los automotores que por su deterioro ya no son de utilidad para la Institución, y remitió el informe final de la inspección técnica realizada por la Reconstructora Técnica de Equipo Caminero y Agrícola "GALLEGOS".

La Coordinadora General Administrativa Financiera con memorando DGAC-HK-2016-0160-M de 7 de marzo de 2016, solicitó al Director Regional I remitir un informe de avance del proceso de remate de los vehículos, por lo que el mencionado Director con memorando DGAC-SX1-2016-2837-M de 6 de abril de 2016, requirió al Director de Asesoría Jurídica informe el estado sobre los bienes (maquinaria) a dimitir, descritos en el Memorando No. DGAC-SX1-2015-10324-M de 10 de diciembre de 2015, información que solicitó para realizar el trámite de remate de los automotores que se encontraban registrados contablemente en la Dirección Regional I.

El Director Regional I, mediante memorando DGAC-NA1-2016-0001-M de 2 de septiembre de 2016, entregó al Director General de Aviación Civil el informe de gestión en el que indicó "... *En trámite para el remate de los vehículos y maquinaria a cargo de la Dirección Regional I, esto es en vista que tiene el RUC de la Nacional (...)*".

INSTITUCIÓN

El Coordinador General Administrativo Financiero del período de actuación de 19 de diciembre de 2016 al 12 de diciembre de 2017, con memorando DGAC-HK-2017-0172-M de 21 de febrero de 2017, dispuso a los Directores Regionales, Administrativo, de Empresas y de la ETAC procedan con el remate, en cumplimiento a lo que disponen las Normas de Control Interno 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración y 406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto.

El Director General de Aviación Civil, con memorando DGAC-YA-2017-2344-O de 16 de octubre de 2016, remitió la matriz del parque automotor del sector público correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil, solicitado en oficio PR-SGPR-2017-7093-O suscrito por el Secretario General de la Presidencia.

El Director del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público con oficio INMOBILIAR-INMOBILIAR-2017-0429-O de 22 de noviembre de 2017, puso en conocimiento del Director General de Aviación Civil, el INSTRUCTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SECTOR PÚBLICO, en el cual expresamente se detalla el proceso a seguir para tramitar toda solicitud de evaluación mecánica y técnica, ya sea para reparación o baja de vehículos institucionales; además, indicó que para gestionar las solicitudes, será requisito indispensable el haber cumplido con toda la información solicitada bajo oficio PR-SGPR-2017-7093-O.

Hechos presentados por cuanto, el Coordinador General Administrativo Financiero del periodo de actuación del 22 de enero al 31 de diciembre de 2018, en conocimiento de que los vehículos, maquinaria y equipo pesado, inservibles, obsoletos y fuera de uso de la Dirección General de Aviación Civil, registrados en la Dirección Regional I, no coordinó, supervisó, ni controló que los Directores Administrativos culminen con el proceso de baja, modalidad remate de vehículos; y, los Directores Administrativos actuantes en los períodos del 27 de diciembre de 2016 al 6 de noviembre de 2017 y del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2018, tampoco realizaron las acciones necesarias para finalizar con el remate de los automotores, que cumplieron su vida útil; ocasionado que estos bienes se mantenga en custodia en las instalaciones de la Estación Radar Monjas, ocupando espacio en los patios y continúen deteriorándose; así como, no se excluyan del inventario y no se disminuya su cuenta patrimonial.

DIRECCIÓN

Incumplieron los artículos 22 Inspección Técnica del Reglamento General para la Administración Utilización, manejo y control de los Bienes y Existencias del Sector Público Acuerdo 17-CG-2016, 80 Inspección técnica de verificación de estado del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público Acuerdo 041-CG-2017, inobservaron las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 401-03 Supervisión, 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración; y, el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, aprobado con Resolución 029/2010 de 16 de marzo de 2010, que dice:

“...b) Controlar y coordinar la gestión de los directores de los procesos habilitantes de apoyo a fin de cumplir con lo establecido en los planes, programas y proyectos estratégicos, tácticos y operativos (...).”

El Instructivo para la actualización de estado de funcionamiento y reparación del parque automotor del Sector Público, emitido por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, de 9 de noviembre de 2017, que señala:

“...3. Para los procesos de reparación y baja de vehículos institucionales, las entidades de la Función Ejecutiva, Empresa Pública, solicitará a INMOBILIAR la evaluación técnica y remitirán un informe del estado mecánico de los mismos....- 4. La información por parte de las entidades de la Función Ejecutiva y Empresas Pública tendrán la firma de responsabilidad de: Director/ra Administrativo, Custodio de Bienes, Director Financiero, Coordinador Administrativo Financiero (...).”

La Jefa de Equipo, comunicó resultados provisionales a los servidores relacionados con estos hechos, mediante oficios.

Oficio	Fecha	Cargo	Período de actuación	
			Desde	Hasta
0125-0003-DGAC-AI-2019	2019-07-25	Directora Administrativa	2018-03-27	2018-12-31
0126-0003-DGAC-AI-2019	2019-07-25	Director Administrativo	2016-12-27	2017-11-06
0134-0003-DGAC-AI-2019	2019-07-26	Coordinador General Administrativo Financiero	2018-01-22	2018-12-31

Obteniéndose la siguiente respuesta:

Director/a 

El Coordinador General Administrativo Financiero, en respuesta al oficio 0134-0003-DGAC-AI-2019, con comunicación de 31 de julio de 2019, expuso:

“...mediante memorando DGAC-HK-2018-0318-M de 4 de junio de 2018 adjunto, se remitió a los Directores de la DGAC, la reforma al Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público expedido mediante el acuerdo Nro. 041-CG-2017; en el que dispone los procedimientos de baja y/o egreso de los bienes institucionales, que es de cumplimiento obligatorio (...).”

Lo manifestado por el funcionario, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto mediante memorando DGAC-HK-2018-0318-M de 4 de junio de 2018, informó la Reforma al Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público; sin embargo, no dispuso directrices de los procesos de baja, modalidad remate de los vehículos y maquinaria pesada de la DGAC.

Conclusión

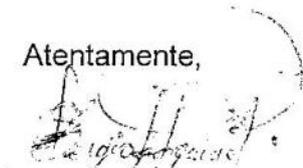
El Coordinador General Administrativo Financiero, no coordinó, supervisó, ni controló que los Directores Administrativos culminen con el proceso de baja, modalidad remate de los vehículos; y, los Directores Administrativos tampoco realizaron las acciones necesarias para finalizar con el remate de los automotores, que cumplieron su vida útil; ocasionado que estos bienes se mantenga en custodia en las instalaciones de la Estación Radar Monjas, ocupando espacio en los patios y continúen deteriorándose; así como, no se excluyan del inventario y no se disminuya su cuenta patrimonial.

Recomendación

Al Coordinador General Administrativo Financiero

3. Vigilará y dispondrá al Director Administrativo de la DGAC, retome la baja de los bienes, modalidad remate de los vehículos, maquinaria y equipo pesado inservible, obsoleto y fuera de uso, observando la normativa vigente y lo establecido por INMOBILIAR; con la finalidad de que no se mantenga en custodia bienes que dejaron de ser de utilidad para la entidad.

Atentamente,


Dr. Sergio Aguirre Factos
Auditor General Interno
Dirección General de Aviación Civil